



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLA DE LA SOLIDARIDAD
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
Num Prog	Num Obs					DOCUMENTO	FECHA								
1	1	MTT/0187/2025 MTT/0009/2026	30/09/2025 09/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Tetla de la Solidaridad, fue de 35,284 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, informó que en promedio mensual, para 2025, contó con 66.5 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.9 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>35,284</td><td>35.3</td><td>66.5</td><td>1.9</td></tr></table> El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) recomienda, que el número de elementos en activo con los que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento contó con 66.5 elementos de seguridad pública en promedio mensual, lo que representó una tasa de 1,9 en la cobertura por cada mil habitantes, con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el SESNSP. Asimismo, el ayuntamiento acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia de los oficios número SSC/1495/2025; SSC/1497/2025; SSC/1368/2025; SSC/2348/2025; SSC/2695/2025; SSC/2516/2025; SSC/3019/2025; SSC/3081/2025; SSC/3289/2025; SSC/3611/2025; SSC/3921/2025; SSC/4131/2025; SSC/4188/2025; SSC/4435/2025; SSC/4432/2025; SSC/5197/2025, por medio de los cuales la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al ayuntamiento de los resultados de la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, respecto de 37 policías. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, únicamente presentó los oficios, como se describen a continuación: número MTT/SPT/ENL/257/2025 de fecha 29 de julio de 2025, por medio del cual el ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la capacitación de 21 policías municipales en los cursos de “identificación de narcóticos y narcomenudeo”; “primeros auxilios y medicina técnica”; investigación e identificación de vehículos robados”; “técnicas de defensa policial”; “taller del primer respondiente”; “capacitación en operaciones especiales y alto mando para integrantes de instituciones de seguridad pública”; “policía de proximidad”; número MTT/SPT/ENL/194/2025 de fecha 11 de junio de 2025, por medio del cual el ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la capacitación de 1 policía en “detención, conducción y traslado de personas”, 1 policía más en “justicia cívica” y otro en “primer respondiente y llenado de IPH”. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	35,284	35.3	66.5	1.9
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.											
2025	35,284	35.3	66.5	1.9											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLA DE LA SOLIDARIDAD
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
							adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																			
2	2	MTT/0187/2025 MTT/0009/2026	30/09/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((3 /37)x100 = 8.1% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, acreditó la propuesta de 37 policías para ser evaluados en control de confianza, lo que representó el 44.6 del total de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>83</td><td>37</td><td>3</td><td>34</td><td>44.6</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>8.1</td><td>75.7</td><td></td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, propuso a 37 policías para ser evaluados en lo relativo al control de confianza, de los cuales, 3 acreditaron la evaluación lo que representó el 8.1% de los programados , con lo cual se verificó que al concluir el ejercicio 2025, el ayuntamiento contó con 45 policías que aprobaron y tuvieron vigente la evaluación de control de confianza, lo que representó el 54.2% del total de policías que estuvieron en activo durante el año de revisión; asimismo, se corroboró que 38 oficiales contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, pero que en su mayoría perdió su vigencia en los primeros 6 meses de 2025. Con la finalidad de validar la información entregada por el ayuntamiento, se revisó la proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, con lo cual se comprobó que, para 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad contó con 43 elementos propuestos para su evaluación de los cuales 30 fueron aprobados, y al concluir el ejercicio, contó con 67 policías con la evaluación de control de confianza aprobada y vigente. En lo relativo a la evaluación de desempeño el ayuntamiento no acreditó dicha evaluación para 19 de los 83 oficiales de policía que estuvieron en activo en 2025, además no evidenció los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo, para ninguno de los elementos, únicamente presentó copia del oficio número MTT/SPT/ENL/470/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública Municipal informó a la Contraloría Municipal, que "...las evaluaciones de comprobación... se realizan de manera confidencial en el Centro Estatal... y cuyo resultado de esa prueba no es proporcionado de manera individual". Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	83	37	3	34	44.6	Total de elementos		8.1	75.7	
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																		
83	37	3	34	44.6																		
Total de elementos		8.1	75.7																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLA DE LA SOLIDARIDAD
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
		MTT/0187/2025 MTT/0009/2026	30/09/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((53 /83) x 100) = 63.9 % de elementos con Certificado Único Policial.	El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, acreditó el Certificado Único Policial para 53 (63,9%) de los 83 policías que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>83</td><td>53</td><td>63.9</td></tr><tr><td>2024</td><td>70</td><td>32</td><td>45.7</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad no son congruentes, debido a que, para diciembre de 2025, el secretariado llevó el registro de 24 policías que lograron obtener el Certificado Único Policial, y el ayuntamiento acreditó 53 policías certificados. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los policías obtengan la certificación, por lo cual se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad acreditó la posesión de 44 armas de fuego y 33 licencias para portarlas, lo que representó el 39.8% de los 83 policías que estuvieron en activo durante el año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>83</td><td>33</td><td>39.8</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	83	53	63.9	2024	70	32	45.7	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	83	33	39.8
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	83	53	63.9																						
2024	70	32	45.7																						
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
83	33	39.8																							
		MTT/0187/2025 MTT/0009/2026	30/09/2025 09/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de	((33 / 83) x 100)= 39.8 % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLA DE LA SOLIDARIDAD
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																														
		DOCUMENTO	FECHA																																		
					armas.		que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de comodato de fecha 15 de octubre de 2025, que formalizó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener 26 armas, asimismo, presentó copia del convenio de colaboración que formalizó con la misma secretaría en la misma fecha, por medio del cual logró obtener 18 armas, también presentó copia de 33 licencias para portar arma de fuego, las cuales tuvieron una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los oficiales de policía obtengan la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																																		
3	3	MTT/0187/2025 MTT/0009/2026	30/09/2025 09/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((2 / 4)x100) = 50.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 25 de septiembre de 2024, asimismo, acreditó las sesiones ordinarias de dicho consejo con fecha 20 de enero y 3 de noviembre, ambas de 2025, por medio de las cuales se establecieron las estrategias para fortalecer la seguridad pública. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la gestión y realización de más sesiones de dicho consejo, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales el Consejo Municipal de Seguridad Pública, solamente llevó a cabo dos sesiones, contraviniendo lo establecido en la ley que establece se deberán llevar a cabo 1 sesión ordinaria cada tres meses. Lo anterior demostró se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>20/01/2025</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>03/11/2025</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>2</td></tr></table>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	20/01/2025	1			1	03/11/2025	1			1	0	0			0	0	0			0	Total				2
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																																	
20/01/2025	1			1																																	
03/11/2025	1			1																																	
0	0			0																																	
0	0			0																																	
Total				2																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLA DE LA SOLIDARIDAD
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
3 Total de Observaciones.							